



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., a 7 de julio de 2006.

CIRCULAR N°. 246

**CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S**

Para dar cumplimiento al último párrafo del artículo 211 del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales deberán enviar al Secretario Ejecutivo el expediente de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, una vez vencido el plazo para interponer medios de impugnación y no habiéndose presentado alguno.

De igual manera, los Presidentes de los Consejos Distritales Cabecera de Delegación deberán remitir los expedientes de la elección de jefe delegacional, en los mismo términos que los anteriores.

Por lo que, de conformidad con los *Criterios operativos en materia de paquetes electorales, cómputos, expedientes, entrega de constancias y declaratorias de validez*, aprobados por la Comisión de Organización del Consejo General de este Instituto, en el caso de que no hayan recibido juicios electorales deberán entregar los expedientes de las elecciones antes mencionadas a esta Secretaría Ejecutiva previa revisión que realice la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral con el apoyo de la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados.

Las fechas y horarios para la recepción y revisión de la documentación electoral se indican en el calendario anexo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

C.C.P. DR. ISIDRO CISNEROS RAMÍREZ.- PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PRESENTE.
CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PRESENTES.
LIC. IVÁN HUESCA LICONA.- DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL.- PRESENTE.
LIC. FEDERICO OSORIO ESPINOSA.- TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y APOYO A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.- PRESENTE.

OJG/PER/DM/mepr.